

SOCIO INSTITUCIONAL SEGG

Concepto:

- Es una forma de colaboración para organizaciones públicas o privadas, mercantiles o no mercantiles (sin ánimo de lucro).
- No es aplicable a la industria farmacéutica, biotecnológica, de electromedicina o dispositivos y todos aquellos colaboradores directos con la geriatría y gerontología ya que, por su componente sanitario específico, cuentan con los formatos de colaboración de Socio Estratégico y Socio Protector.

Beneficios para el socio institucional:

- Las organizaciones que accedan a la categoría de Socio institucional, tienen los siguientes beneficios:
 - 1. Cuentan con 3 inscripciones de miembros de su organización como socios/as de la SEGG (deben ser profesionales con titulación universitaria), con todos sus derechos como socios/as siempre que cumplan con los requisitos mínimos marcados para ello (Ver documento: Ventajas de ser Socio/a).
 - 2. La entidad como socio institucional, nombra un representante para mantener la relación institucional con la SEGG.
 - 3. El socio institucional tiene categoría de alianza y se podrán definir objetivos y actuaciones conjuntas de interés mutuo.
 - 4. La entidad puede utilizar el logo "Socio institucional SEGG" en su web y documentos.
 - 5. La entidad será referenciada en la web de la SEGG como Socio Institucional.
 - 6. Mantener 1 encuentro anual con algún miembro de la Junta Directiva, para hacer seguimiento de la colaboración.
 - 7. Puede realizar una publicación anual (aprobada por la SEGG) dentro de los canales de comunicación internos y externos de la SEGG.

Cuota anual del socio institucional:

TAMAÑO	Cuota anual Empresa pública	Cuota anual Entidad privada sin ánimo de lucro (no mercantil)	Cuota anual Empresa no afín (mercantil)
<50 trabajadores/as	500€	500€	1.000€
50-250 trabajadores/as	1.000€	1.000€	2.000€
> 250 trabajadores/as	1.500€	1.500€	3.000€